

# Boletín Oficial

ANO I

SALTA, Febrero 3 de 1909

NUM. 31

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
Imprenta y Librería EL COMERCIO

DE  
RAMÓN R. SANMILLÁN Y CIA.  
Caseros 629 y 631

Aparece Miércoles y Sábados

## LEY DE CREACION DEL BOLETIN

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1.º Desde la promulgación de esta ley habrá un periódico que se denominará BOLETIN OFICIAL, cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de gobierno.

Art. 2.º Se insertarán en este boletín:  
1.º Las leyes que sancione la legislatura, las resoluciones de cualesquiera de las cámaras y los despachos de las comisiones.

2.º Todos los decretos ó resoluciones del Poder Ejecutivo.

3.º Todas las sentencias definitivas é interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán, bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates, y en general todo acto ó documento que por las leyes requiera publicación.

Art. 3.º Los sub secretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las cámaras legislativas y de los Tribunales de Justicia y los jefes de oficina, pasarán diariamente á la dirección del periódico oficial, copia legalizada de los actos ó documentos á que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.º Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas, y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y todas las oficinas judiciales ó administrativas de la provincia.

Art. 5.º En el archivo general de la provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos ó más ejemplares del BOLETIN OFICIAL para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda á su respecto.

Art. 6.º Todos los gastos que ocasione esta ley se imputarán á la misma.

Art. 7.º Comuníquese, etc.  
Sala de Sesiones Salta, Agosto 10 de 1908.

FÉLIX USANDIVARAS  
Juan B. Gudíño.  
S. de la C. de DD.

ANGEL ZERDA  
Emilio Soliveres

S. del S.  
Departamento de Gobierno.  
Salta, Agosto 14 de 1908.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

LINARES  
SANTIAGO M. LÓPEZ.

## Tarifa

### Pago adelantado

Se cobrará por la publicación de remates y edictos que no pasen de 5 centímetros, cuatro pesos, de 1 á 30 días; pasando de 5, se cobrará un peso por cada centímetro.

## Leyes y decretos

Habiéndose concedido licencia por el término de un mes, al escribiendo del ministerio de gobierno don Ricardo Morales por motivos de salud—

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase interinamente escribiendo del ministerio de gobierno al señor Eudoro Figueroa, mientras dure la licencia concedida al titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

Salta, Enero 27 de 1909.

LINARES.

SANTIAGO M. LOPEZ

José M. Outes.

S. S.

Es copia.

De acuerdo con las propuestas presentadas por los comisarios de policía de los departamentos de Metán, Candelaria y Molinos para la designación de las personas que deben desempeñar las comisarías de partido durante el corriente año—

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse comisarios auxiliares de policía en el departamento de Metán á los siguientes ciudadanos: para el partido de San José de Metán á don Nicolás Arias, para el de estación Metán á don Atilio Lanzi, para el de Metán Viejo á don Julio Ibarguren, para el de Yatasto á don Plácido Jara, para el del Río de las Piedras á don Honorio Toledo, para el de Lumbreras á don Francisco Abeleira, para el de Juramento á don Liborio Almada, para el de Orquera á don Carlos Saravia y sub comisario á don Santiago Alvarez.

Art. 2º Nómbranse igualmente comisarios auxiliares de partido en el departamento de la Candelaria á las perso-

nas que á continuación se expresan: Para el partido del Tala á don Octavio J. Lobo, para el de la Candelaria á don Simón Acosta y para el del Jardín á don Amadeo Cansino.

Art. 3º Nómbranse comisarios auxiliares de partido en el departamento de Molinos á los señores siguientes: Para el partido de Seclantás á don Liborio Diaz Olmos y subcomisario y don Alejandro Martinez, para el de Luracatao á don Lisimaco Barrantes, para el de Colomé á don José Dávalos Isanmendi y subcomisario á don Mauricio Chocobar, para el del Carril á don José Cruz Yapura, para el de Gualfin á don Juan Francisco Sandoval, para el de Amaycha á Miguel Renfjes, para el del Brealito á don Francisco Gonza y para el del Churcal y Banda Grande á don Manuel Rodríguez.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, y dese al R. Oficial.

Salta, Enero 29 de 1909.

LINARES

SANTIAGO M. LOPEZ.

Es copia—

José M. Outes,  
S. S.

Vistas las propuestas elevadas por los señores comisarios de policía de los departamentos de San Carlos, Iruya, y Distrito de la Silleta para la provisión de las comisarías de partido—

El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase comisario suplente de policía del departamento de San Carlos á don José B. Avila, subcomisario de la 2ª sección á don Pedro N. Correa y suplente del mismo al señor Máximo Agüero, para el partido de Animaná á don Damian Figueroa, para el de Corralito á don Benito Caro, para el de Amblayo á don Manuel C. Pacheco y para el de Santa Rosa á don Doristeo Velarde.

Art. 2º Nómbrase comisario suplente del departamento de Iruya á don Isidro Flores, y comisario auxiliar de policía para el partido del pueblo del mismo nombre á don Julián Poclava, para el de San Isidro á don Javier Sanchez, para el de San Juan á don Fortunato Zambrano, para el de Valle Delgado á don Miguel Sanchez, para el de Viscarra á don Justiniano Gutierrez, para el de San Pedro á don Mateo Condori.

para el de Porongal á don Lusiado Cruz, para el de Higuera á don Vicente Lopez, para el de Uchuya á don Euterio Vargas, para el de Tipayoc á don Feliciano Tolaya, para el de San Antonio á don Catalino Poelaya, para el de San Carlos á don Juan R. Herrera, para el de las Cañas á don Avelino Cruz, para el del Volcan é Higuera, á don Eulogio Ayarde, para el de Sala Isculla á don Vicente Chinchilla, para el de Casa Grande á don Quintin Gutierrez, y para el de Colansuli á don Juan Cruz.

Art. 3º Nómbrase comisario suplente de policía del distrito de la Silleta á don Moisés Casas, para el partido del pueblo de la Silleta á don Ramón Valdívieso, para el de la Merced de Arriba á don Esteban Juncó, para el del Encón á don Guillermo Villanueva, para el de Quijano á don Rómulo Pérez, para el de Chorrillos á don Juan Marcos Rivera, para el de las Arcas á don Victorio Reyes, para el de las Capillas á don Cornelio Tapia, para el de Tres Cruces á don Raimundo Lamas, para el de Tastil á don Mateo Barbosa, para el del Tambo á don Arturo de Belmonte, para el del Potrero de Linares á don Natividad Guari, para el de Potrero de Uriburu á don Belisario Sosa y subcomisario á don Abdón Sarapura y á Quintin Lamas, para el de la Cuesta Grande á don Eustaquio Sarapura, para el de Incahuasi á don Liberato Padilla y para el de la

Pascha y San José á don Casimiro Canavides.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta, Enero 29 de 1909.

LINARES

SANTIAGO M. LOPEZ.

Es copia

José M. Outes,  
S. S.

Vistas las propuestas presentadas por el comisario de policía del distrito del Galpón para el nombramiento de los comisarios de partido.

*El P. E. de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase comisarios auxiliares de partido en dicho distrito á los señores siguientes: Para el partido de San José de Orquera hasta Talamuyo y Pichanas á don Bernardino Medrano, desde Talamuyo hasta el Tunal á don Julio Ceballos y desde la Población hasta Remancito á don Nicolás Saravia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta, Enero 29 de 1909.

LINARES

SANTIAGO M. LÓPEZ.

Es copia.

José M. Outes,  
S. S.

## Edictos

Por el presente se notifica durante treinta días, á los que se crean con derecho á la petición de agua para riego de la finca «Villa Candelaria» ubicada parte en la Silleta y parte en Cerrillos, hecha por el señor Isauro Ruiz, para extraer cincuenta litros por segundo, del Río Segundo ó Arroyo Seco. Dicha finca tiene los siguientes límites: al Norte el Río Segundo; al Sud, «El Zanjón» de los señores Bautista Wierna y Adeodato Torena; al Naciente, la testamentaria de Padilla; y al Oeste con don Adeodato Torena, Candor Arancibia y otros.

Salta, Noviembre 27 de 1908.

Waldino Riarte,  
Escribano.

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de los esposos don Nicasio Avila y Isabel Amaya de Avila y doña Micaela Gutiérrez de Amaya, por auto del señor juez de 1ª Instancia de lo Civil y Comercial doctor Alejandro Bassani, de fecha Diciembre 2 del presente año, se cita por el presente y por el término de 30 días á todos los interesados, se presenten ha hacer valer sus derechos por ante la secretaria del suscrito—Salta, Diciembre 11 de 1908—Zenón Arias, secretario.